Nombre del Alumno: Neri Ramírez Álvarez
Nombre del tema: Los derechos y obligaciones de patrones y trabajadores
Parcial: 3
Nombre de la Materia: Relaciones Laborales
Nombre del profesor: Hernández López Gladis Adilene
Nombre de la Licenciatura: Medicina Veterinaria Y Zootecnia
Cuatrimestre: 4

Los derechos y obligaciones de patrones y trabajadores

LA

Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas (PTU)

EL

Reparto de las utilidades es de tal importancia que se encuentra fundamentado en la fracción IX del artículo 123 constitucional, cuyo párrafo inicial señala: “Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas...”

Y

ESTABLECE CIERTAS CONDICIONES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN

- El porcentaje para el reparto es fijado por una comisión tripartita
- Esta comisión tiene facultades para revisar el porcentaje fijado cuando se justifique
- Hay empresas que quedan exentas del reparto de utilidades
- Las utilidades se determinan utilizando como base la renta gravable conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta y se faculta a los trabajadores para que formulen objeciones ante la SHCP.
- El derecho de los trabajadores a participar en las utilidades no les otorga a los mismos la calidad de socios, es decir, no pueden participar en la administración o dirección de la empresa.

EL

Procedimiento del reparto de utilidades

SE

Podría dividirse en cinco etapas:

SON

ETAPA EXTERNA

todo lo que sucede sin intervención alguna de la empresa o patrón; es decir, la integración de la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la Empresa y la determinación o ajuste del porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa

PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

En esta etapa, el patrón, luego de los cálculos contables, presenta su declaración del ejercicio fiscal correspondiente ante la SHCP, para efectos del pago de impuestos

ETAPA INTERNA

Intervienen el patrón y los trabajadores, o sus representantes, a través de la conformación de una comisión que se encargue de calcular la cantidad que corresponde a cada uno de los trabajadores con derecho a participar en las utilidades de la empresa.

PAGO DE LAS UTILIDADES

Ya conformes los trabajadores con el proyecto elaborado por la comisión o, en su caso, por la inspección del trabajo, se procede al pago de las utilidades

ACLARACIONES POSTERIORES

Como se mencionó en la etapa de presentación de la declaración, los trabajadores deben formular objeciones u observaciones ante la SHCP, sobre la declaración presentada por el patrón.

LAS

Empresas exentas del reparto de utilidades

EL

Artículo 126 de la LFT establece las empresas que no están obligadas a pagar utilidades a sus trabajadores

SON

- Las empresas de nueva creación, durante el primer año de funcionamiento.
- Las empresas de nueva creación, dedicadas a la elaboración de un producto nuevo
- Las empresas de industria extractiva, de nueva creación, durante el periodo de exploración.
- Las instituciones de asistencia privada, reconocidas por ley, que con bienes de propiedad particular ejecuten fines humanitarios de asistencia, sin ánimo de lucro y sin tener beneficiarios individualmente designados.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y demás instituciones públicas descentralizadas, con fines culturales, asistenciales o de beneficencia.

LAS

Normas especiales para el reparto de utilidades de los trabajadores de confianza

LOS

Trabajadores de confianza tienen reglas específicas y limitaciones para participar en las utilidades de las empresas.

POR EJEMPLO

Tienen derecho a participar en las utilidades de la empresa, pero con una limitación en el salario con el que participan de las mismas: si el salario que perciben es mayor que el que corresponda al trabajador sindicalizado de más alto salario dentro de la empresa o, a falta de éste, al trabajador de planta con el salario más alto, se considera para el cálculo de las utilidades ese salario aumentado en 20%.

LA

Comisión nacional para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas

LA

Función principal de la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas (CNPTU), es realizar las investigaciones y estudios que aporten elementos para determinar el porcentaje de las ganancias de las empresas, que debe repartirse entre los trabajadores.

Y

- La Comisión funciona con un presidente, un consejo de representantes y una dirección técnica.
- El presidente de la comisión es nombrado por el presidente de la República y será también el presidente del consejo de representantes
- El consejo de representantes se integrará con el presidente de la CNPTU y dos asesores como representantes del gobierno; entre dos y cinco representantes de los patrones y el mismo número de representantes de los trabajadores

UDS. 2023. ANTOLOGÍA DE RELACIONES LABORALES.PDF.
s.w.https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LMV/81d3abd307053f5dabf421059478245e-LC-LMV-405-RELACIONES%20LABORALES.pdf